

nuela Ferreiro Pacios» y por un total de 38 cabezas de ganado, quedando subsistentes por otra parte los demás extremos de la citada Orden que no han sido objeto de rectificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 26 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Univero, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-204), la documentación relativa al seguro de vida a triple capital.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Univero, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-204), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, tabla del valor de rescate, bases técnicas y tarifas del seguro de vida a triple capital, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Mapfre Vida, Sociedad Anónima» (C-511), la documentación aplicable al seguro mixto combinado con renta diferida vitalicia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mapfre Vida, S. A.» (C-511), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida, modalidad mixto combinado con renta diferida vitalicia, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de septiembre de 1972 por la que se autoriza a la Delegación para España de «Gresham Fire & Accident Insurance Society Limited» (E-22) para operar en el seguro contra todo riesgo a la construcción.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Gresham Fire & Accident Insurance Society Limited» (E-22), en solicitud de autorización para operar en el seguro contra todo riesgo a la construcción y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a la Delegación para España de «L'Union des Assurances de Paris Vie» (E-83) la documentación aplicable al seguro de vida entera revalorizable con reparto de beneficios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «L'Union des Assurances de Paris Vie» (E-83), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida entera revalorizable con reparto de beneficios, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de septiembre de 1972 por la que se autoriza a la «Unión Mutua Astur de Seguros Generales» (M-215) para operar en el seguro de accidentes individuales, así como en sus modalidades de seguro de grupo de accidentes individuales y de ocupantes de automóviles con ámbito provincial.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Mutua Astur de Seguros Generales» (M-215), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales, así como en sus modalidades de seguro de grupo y de ocupantes de automóviles con ámbito provincial y aprobación del Reglamento de la Sección, proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de septiembre de 1972 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por la Entidad «General Española de Seguros, S. A.» (C-89).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «General Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente; y

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «General Española de Seguros, S. A.», la modificación efectuada en el artículo cuarto de los Estatutos sociales, acordada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1970, en virtud de las facultades concedidas por la Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 20 de junio de 1969, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 35 millones de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de septiembre de 1972 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Vértice, S. A., Compañía de Seguros» (C-210).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Vértice, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», domiciliada en Valencia, que ha solicitado la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 10 y 5 millones de pesetas, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación pertinente; y

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por «Vértice, S. A., Compañía de Seguros», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de enero de 1972, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 10 y 5 millones de pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de septiembre de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Mapfre Industrial, S. A.» (C-58), la documentación relativa al seguro combinado de talleres.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mapfre Industrial, S. A.» (C-58), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del denominado «seguro combinado de talleres», que comprende las siguientes coberturas: daños producidos por incendio, caída de rayo, explosión, súbita y accidental producción de humo, rotura y obstrucción de tuberías, caída de objetos sólidos procedentes del exterior, caída de aviones, choque de vehículos y roturas en lunas, cristales y rótulos, robo y expoliación, responsabilidad civil general, lesiones corporales, pérdida de beneficios y avería de maquinaria, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Vich (Barcelona).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de Vich (Barcelona) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 228 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Vich (Barcelona).

Madrid, 22 de septiembre de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan, al solo efecto de sostener un Secretario común, los Municipios de Cachorrilla y Portaje, de la provincia de Cáceres.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Cachorrilla y Portaje (Cáceres) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Portaje.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de octubre de 1972, en 3.ª categoría, clase 10 y grado retributivo 15.

Madrid, 22 de septiembre de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Arbuniel y Jaén (V-1.043).

Don Juan Padilla Rodríguez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Arbuniel y Jaén por Cambil

(V-1.043) en favor de don Daniel Orihuela Linde, y esta Dirección General, en fecha 31 de agosto de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de agosto de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.159-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Capdella a Palma de Mallorca por Calvia (V-979).

Don Miguel Vadell Romaguera solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Capdella y Palma de Mallorca por Calvia (V-979) en favor de la «Sociedad Anónima Laboral Mallorquina de Autobuses» (SALMA), y esta Dirección General, en fecha 27 de julio de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de agosto de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.160-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jumilla y Murcia (V-643).

«Cutillas y Jiménez, S. R. C.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jumilla y Murcia (V-643) en favor de «Cutillas y Jiménez, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 23 de julio de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de agosto de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.161-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la modificación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 7 de junio de 1963 a «Estaciones Terminales de Autobuses, S. A.» (ETASA) de dos estaciones de autobuses en Valencia.

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 3 de julio de 1972, ha dictado la siguiente Resolución:

1.º Modificar la concesión otorgada por Orden ministerial de 7 de junio de 1963 a «Estaciones Terminales de Autobuses, Sociedad Anónima» (ETASA), de dos estaciones de autobuses en Valencia, dejándola reducida a una sola —la Estación Central o Norte— y suprimiéndola, por razones de interés público, la Estación Sur, quedando desafectados de la concesión, a partir de la fecha de la presente Resolución, los terrenos, edificios e instalaciones integrantes de dicha Estación Sur, que hasta el presente figuraban adscritos a dicha concesión.

2.º Disponer que, a partir de esta fecha, la Estación Norte, subsistente, acogerá a las líneas regulares de transporte por carretera obligadas a acudir a ella con anterioridad a la presente Resolución, con arreglo al proyecto de las estaciones, cuya incorporación a dicha Estación Norte ha sido ordenada reglamentariamente, así como también a las líneas que, otorgadas en el futuro, en su caso, tengan su acceso a Valencia por la zona Norte.

Por el contrario, las líneas obligadas, de derecho, hasta la fecha a acudir a la Estación Sur y las que en el futuro puedan otorgarse que tengan su acceso a Valencia por la zona Sur quedarán provisionalmente exceptuadas de la obligación de acudir a ninguna estación y se les señalarán los lugares de estacionamiento en la ciudad que se estimen más convenientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación de 27 de diciembre de 1947, hasta tanto no se estudie y ponga en servicio una nueva solución de Estación Sur.

3.º Declarar de libre disposición por parte de ETASA, a efectos administrativos, los terrenos, edificios e instalaciones integrantes de la Estación Sur aludidos en el apartado primero